INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Contrato N° 65 /2012
Concurso de Ofertas N° 27/12
Adquisición de Cubiertas y Cámaras

Entre Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, domiciliada en Tacuary 276 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por Abog. **Luis Ignacio Ortigoza Samudio**, con Cédula de Identidad N° 2.156.851, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IN DESIGN S.R.L.**, con RUC N° 80046351-0, domiciliada en San Miguel 1740 c/ Castelar, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Lourdes Cristina Noldin**, con Cédula de Identidad N° 1.034.645, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERO: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2012 - **"Adquisición de Cubiertas y Cámaras - Plurianual"**, adjudicada por Resolución N°4008 del 03 de diciembre de 2012 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 390, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 98.680.000** *(Gs. Noventa y ocho millones seiscientos ochenta mil).*
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el

IN-DESIGN S.R.L.

3.3 La continuidad de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/12, convocado por el INDERT, según resolución N° 2790/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4008/12

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

IN DESIGN con RUC N° 80046351-0							
ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Cubierta para Camión Ford F-14000	Unidad	6	JKC	Chino	1.100.000	6.600.000
2	Cubierta para Camión Ford F-14000	Unidad	12	JKC	Chino	1.100.000	13.200.000
3	Cubierta para Camión Ford F-4000	Unidad	4	JKC	Chino	550.000	2.200.000
4	Cubierta para Camión Ford F-4000	Unidad	4	JKC	Chino	550.000	2.200.000
5	Cubierta para Camioneta Nissan Patrol	Unidad	10	Goodyear	Indonencia	850.000	8.500.000
6	Cubierta para Camionera Volkswagen (Saveiro)	Unidad	6	Bolex	Chino	180.000	1.080.000
7	Cubierta para Camioneta Isuzu 4x4	Unidad	10	Bolex	Chino	400.000	4.000.000
8	Cubierta para Camioneta Isuzu 4x2	Unidad	10	Bolex	Chino	260.000	2.600.000
9	Cubierta para Ford Ranger 3.0	Unidad	20	Bolex	Chino	400.000	8.000.000
10	Cubierta para Ford Ranger 2.8	Unidad	4	Bolex	Chino	480.000	1.920.000
11	Cubierta para Camionera Mitsubishi L200 4x4	Unidad	12	Goodrive	Chino	390.000	4.680.000
12	Cubierta para Camionera Mitsubishi L200 4x2	Unidad	4	Ling Long	Chino	280.000	1.120.000

IN DESIGN S.R.L.

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

13	Cubierta para Camioneta Minibús Kia Pregio	Unidad	6	Goodyear	Indonencia	450.000	2.700.000
14	Cubierta para Camioneta Hyundai Santa Fe	Unidad	10	Goodrive	Chino	360.000	3.600.000
15	Cubierta para Camioneta Nissan Frontier	Unidad	50	Goodrive	Chino	340.000	17.000.000
16	Cubierta para Camioneta Isuzu Dimax	Unidad	22	Goodrive	Chino	340.000	7.480.000
17	Cubierta para Camioneta Hyundai H1, Minibús	Unidad	12	Goodyear	Indonesia	650.000	7.800.00
18	Cubierta para Automóvil Renault Symbol	Unidad	20	Ling Long	Chino	200.000	4.000.000
Total							98.680.000

Total a pagar: Noventa y ocho millones seiscientos ochenta mil.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

CLAUSULA SEXTA : VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 30 de junio de 2013.-

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

IN DESIGN S.R.L.

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

CLAUSULA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

CLAUSULA OCTAVA: DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el presente instrumento legal, donde serán validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, debiendo notificarse por escrito todo cambio de domicilio.

En prueba de conformidad de todo lo acordado, previa lectura y rectificación de su contenido, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay a los DIEZ días del mes de DICIEMBRE del año 2012.-

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente del INDERT

IN DESIGN S.R.L.

Sra. **Lourdes Cristina Noldin**
Representante de la firma IN DESIGN

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay